

Antofagasta, 23 de Diciembre de 2024.

ANT. : Resolución Exenta Nº 2 / ROL D-117
2024. ("R.E. N°2")

REF. : Solicitud extensión de plazo para
ejecución de las acciones que indica

FCAB-GSDT N° 145/2024

Sra. Dánisa Estay Vega

Jefatura – División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente.

De nuestra consideración,

Tatiana Rodríguez, H. Jefa Departamento de Medio Ambiente y Remediación, y Jaime Henríquez V., Gerente de Sustentabilidad y Desarrollo Territorial, en representación de **Antofagasta Railway Company PLC ("FCAB")**, R.U.T. Nº 81.148.200-5, domiciliados para estos efectos en Simón Bolívar Nº 255, Antofagasta, respetuosamente solicitamos la extensión de plazo para la ejecución de acciones contempladas en el Programa de Cumplimiento presentado por FCAB, con fecha 1 de julio de 2024 ("PdC") por los motivos que venimos en exponer:

- Extensión de plazo para Acción N°2. Por medio de la cual FCAB comprometió la "adquisición e instalación de barrera acústica en Sector P1 ubicado en Área Exterior Unidad de Reparación Integral ('URI') de Patio Norte FCAB." en el plazo de cuatro (4) meses corridos desde la aprobación del PdC, es decir, el 4 de febrero de 2025.

Se solicita la extensión por el plazo de un (1) mes desde su fecha original de implementación, es decir, hasta el día 4 de marzo de 2024. Esta solicitud se fundamenta en que la estructura comprometida, debido a sus características particulares, requiere un reforzamiento previo del terreno donde será emplazada. El terreno previsto para esta actividad no cuenta con las condiciones de estabilidad necesarias para soportar la instalación de una estructura de estas dimensiones y peso, lo que hace indispensable realizar las labores de preparación antes de proceder, garantizando así el cumplimiento de los estándares internos de seguridad y calidad.

- Extensión de plazo para Acción N°3. Por medio de la cual FCAB comprometió la “Adquisición e instalación de dos barreras acústicas en Sector P2, ubicado al Sur de Casa de Máquinas (‘CMA’) de Patio Norte FCAB” en el plazo de tres (3) meses corridos desde la aprobación del PdC, es decir, el 4 de enero de 2025.

Se solicita la extensión por el plazo de dos (2) meses desde su fecha original de implementación, es decir, hasta el día 4 de marzo de 2024. Esta solicitud se fundamenta en dos circunstancias principales: (i) la instalación de las barreras acústicas en el Sector P2 requiere una estricta coordinación con las operaciones, ya que se trata de una zona de alto tráfico de ferrocarriles, lo que implica ajustes operativos para garantizar la seguridad y continuidad de las actividades; y (ii) la entrega de materiales para la construcción depende de un proveedor externo, quien ha informado que no podrá cumplir con los tiempos inicialmente previstos.

Las solicitudes de extensión de plazo aquí planteadas se fundamentan en las dificultades técnicas y operativas descritas, que hacen indispensable contar con el tiempo adicional solicitado, a fin de garantizar la reducción adecuada y efectiva de las emisiones de ruido de nuestras instalaciones.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de la facultad de la administración del Estado para ampliar los plazos originalmente otorgados, contemplada en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, por este medio y, confiando en su comprensión y consideración ante las circunstancias descritas, solicitamos respetuosamente la extensión del plazo para la ejecución de las acciones individualizadas, por los plazos señalados, fijando ambas para el día 4 de marzo de 2024.

En el caso que, esta Superintendencia requiera de información adicional y/o comunicarse con FCAB respecto de esta presentación, solicitamos tomar contacto con Tatiana Rodríguez, al número de teléfono [REDACTED] o a su correo electrónico trodriguez@fcab.cl.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a usted,



Jaime Henríquez Valenzuela

RUT: [REDACTED]

Representante Legal
Antofagasta Railway Company PLC (FCAB).

Tatiana Rodríguez Herrera

RUT: [REDACTED]

Representante Legal
Antofagasta Railway Company PLC (FCAB).